

SECRETARÍA. Bogotá D.C. primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00475** de **KATERIN JINETH PARRA AGUIRRE** contra **IATAI SHARE SERVICE CENTER S.A.S.**, informando que se libró nuevamente comunicación a la abogada Ivette Josefina Gardeazabal designada como Curadora Ad-Lítem dentro de esta diligencia, quien pese a ser requerida se abstuvo de allegar pronunciamiento alguno al Despacho. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

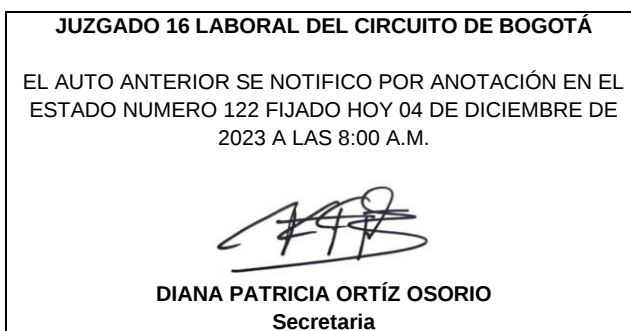
Visto el informe secretarial que antecede, se libró comunicación a la abogada Ivette Josefina Gardeazabal (Arch. 13), quien se abstuvo de atender el requerimiento del Despacho, sin embargo, en aras de dar celeridad a la presente actuación, el Juzgado dispone **RELEVARLA** del cargo para el cual se produjo su designación.

Por lo tanto, se ordena que por Secretaría se libren nuevamente comunicaciones, designando como Curador Ad Litem que represente a la sociedad **IATAI SHARE SERVICE CENTER S.A.S.** al abogado **OSCAR RICARDO LLORENTE PÉREZ** con C.C. 80.124.188, T.P. 272.651 del C.S. de la J., y correo electrónico:

gerente@llorentejimenezasociados.com, advirtiéndole que desempeñará el cargo como defensor de oficio (art. 48 C.G. del P), y que quedará notificado en forma personal de esta providencia, de manera electrónica, bajo la preceptiva del artículo octavo de la Ley 2213 de 2022, con el envío del auto y del expediente, por lo que el término de **DIEZ (10) DÍAS** para pronunciarse sobre la presente demanda, corre a partir del día siguiente a la notificación efectuada conforme lo dicho. Envíesele por **Secretaría** la comunicación y anexos mencionados, al correo o correos electrónicos que el abogado tenga inscritos en el Registro Nacional de abogados, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbea750cba67d06206cb97753be15ff88dbc77f6cafa1dd386d3d94e3ab03e1**

Documento generado en 01/12/2023 09:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>